

VISTO:

La profunda preocupación manifestada por los vecinos y autoridades de la localidad de El Chaltén en la reunión informativa encabezada por el presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), Ing. Matías Cortijo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro se evidenció el estado crítico y la extrema vulnerabilidad de la infraestructura de los servicios públicos esenciales en nuestra comunidad;

Que, en materia de agua potable, tras la pérdida de dos pozos de captación por el desvío del Río de las Vueltas, la capacidad actual de almacenamiento en cisterna es de tan solo 200.000 litros, representando un alarmante 10% de los 2.000.000 de litros necesarios para garantizar al menos un (1) día de reserva de contingencia para la población;

Que el sistema de saneamiento y tratamiento de efluentes cloacales se encuentra completamente sobrepasado en su capacidad operacional, sumado al incumplimiento de plazos fijados por fallos judiciales para culminar las obras y mitigar el impacto ambiental en el corazón de un Parque Nacional;

Que la reciente instalación del nuevo generador eléctrico ha ocasionado serios trastornos en la calidad de vida de las familias linderas a causa de los altos niveles de contaminación sonora que produce;

Que tal contaminación sonora existente por el nuevo generador eléctrico desvaloriza el recurso económico del turismo ya que degrada la calidad de la visita en la puerta de entrada a El Chaltén;

Que es obligación prioritaria del Estado Provincial y de la empresa SPSE garantizar la prestación continua, eficiente, limpia y de calidad de los servicios de agua, cloacas y energía a la comunidad;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA
CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) la formulación e incorporación presupuestaria urgente del proyecto e ingeniería técnica para la construcción de una nueva cisterna de almacenamiento de agua potable en El Chaltén, garantizando una capacidad mínima proyectada de 2.000.000 de litros que asegure el abastecimiento del servicio por al menos un (1) día completo ante contingencias y cortes del suministro.

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) la pronta finalización de las obras de ampliación y adecuación de la planta de tratamiento de efluentes cloacales y red de saneamiento de El Chaltén, dando cumplimiento estricto a las obligaciones legales y fallos judiciales vigentes, a fin de evitar un mayor colapso ambiental e insalubridad pública.

ARTÍCULO 3°: SOLICÍTESE a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) la asignación y administración de los recursos técnicos y económicos necesarios para la insonorización, apantallamiento acústico o readecuación técnica del nuevo motor generador eléctrico instalado el 31 de mayo, dando respuesta inmediata a los continuos reclamos vecinales por ruidos molestos.

ARTÍCULO 4°: ENVÍESE copia de la presente Resolución a la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz y a las autoridades de la Comisión de Vecinos de El Chaltén.

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a las autoridades de la Comisión de Vecinos de El Chaltén, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, dese amplia difusión y cumplido **ARCHIVESE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

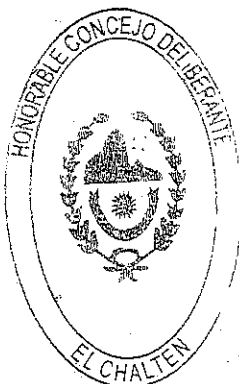
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Negativo

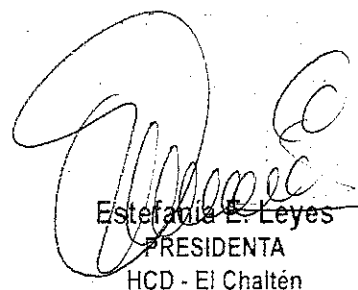
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Negativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



Rocio B. García
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén




Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N°574/HCDCh/2026.